



Expediente: 252/2024

Procedimiento: Contrataciones

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

**Primero.-** Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “**DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TORRE-CARDELA**”, **PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA (GRANADA)**:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Torre-Cardela
Órgano de contratación:	Pleno
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	161.62700
Presupuesto de ejecución material:	105.991,71 €
Valor estimado del contrato:	126.130,13 €
I.V.A.:	26.487,33 €
Precio de ejecución por contrata:	152.617,46 €

**Segundo.-** Se pretende satisfacer la necesidad consistente en dotar progresivamente de un moderno, eficiente y seguro sistema de medición en tiempo real, con la finalidad de dar mayor precisión y disponer de información inmediata de caudales e incidencias para los distintos tramos de red y ramales.

El Proyecto tiene como objeto describir el proyecto de digitalización de consumos de agua en la red de distribución de agua potable del municipio de Torre-Cardela que engloba el sistema de telelectura de los contadores domiciliarios, los contadores pertenecientes a la red de tipo sectorial o los sensores de calidad del agua en depósito de abastecimiento.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA

Esta digitalización por la que apuesta el Ayuntamiento de Torre-Cardela va a suponer una importantísima mejora en el servicio de abastecimiento, dado que, no sólo servirá para facturar de una manera más efectiva, sino que permitirá aumentar de forma notable el rendimiento de la red de abastecimiento, detectando y posibilitando la eliminación de fugas y acometidas ilegales. Esta mejora de rendimiento que reducirá el volumen de agua en su captación de su sistema de abastecimiento para un mismo nivel de servicio, que reducirá los costes de lectura y facturación, se traducirá en una reducción importante de costes que justificaría, desde el punto de vista económico, la inversión.

Otras de las consecuencias de la ejecución del proyecto, es la reducción de la afección al medio ambiente, se darán nuevos servicios de información al usuario, se fomentará la concienciación del buen uso de un recurso tan importante como es el agua y se fomentará un consumo responsable. Por todo lo anterior la actuación sin duda redundará en un elevado beneficio para la población.

En el proyecto se describe el sistema de telelectura, las características técnicas de los equipos empleados y como se adaptan a la funcionalidad requerida de telelectura de consumos y parámetros de calidad del agua, para los contadores y sensores existentes en el sistema de distribución de agua potable.

**Tercero.-** La ejecución del contrato de obra denominado “**DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TORRE-CARDELA**”, promovido por el Ayuntamiento de Torre-Cardela (Granada), se encuentra acogido al “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”, al amparo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de Junio de 2022 (BOJA núm. 121 de fecha 27 de Junio del 2022) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

En el expediente consta **Resolución de 25/07/2023** de la Dirección General de Infraestructuras del agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 13 de Junio de 2022, con arreglo al siguiente detalle:



**Expediente: L103461693024275655071153**  
**Palanca 2: Infraestructuras y Ecosistemas resilientes**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA

**Componente 5:** Preservación del litoral y recursos hídricos  
**Reforma C5.R1:** Actualización de la Ley de Aguas, normativa derivada y planes y estrategias en materia de agua.  
**C5.I1:** Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) que tiene por objeto llevar a cabo actuaciones en los ámbitos de depuración, saneamiento y reutilización, también para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en el uso del agua, así como la mejora de la seguridad de presas y embalses.  
**Objeto subvencionado:** Digitalización del ciclo del agua en Torre-Cardela  
**Importe total proyecto financiable:** 141.130,13 €  
**Importe subvencionado:** 112.904,10 €  
**% de Financiación:** 80%  
**Expediente:** L103461693024275655071153  
**Observaciones:** El presupuesto propuesto para la subvención ascendería a la cantidad de 141.130,13 €, sin IVA resultante de sumar el importe de ejecución recogido en el proyecto (123.656,99 €), el de redacción del proyecto (15.000,00 €) y finalmente el propuesto para el “control de la calidad” (2.473,14 €). La Orden subvenciona el 80% del presupuesto.

**Cuarto.-** Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto.-** Que dicho objeto contractual se corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

45259900-6	Actualización de instalaciones
38421000-2	Equipo de medida del caudal
38421100-3	Contadores de agua
32523000-5	Instalaciones de Telecomunicaciones

**Sexto.-** Que de conformidad con el artículo 52 del RD-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA

interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Este Ayuntamiento de Torre-Cardela **ha optado por este procedimiento** a pesar de que por su valor estimado del contrato que asciende **126.130,13 euros** se podría haber tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado (**Valor estimado <200.000 € en virtud del RDL 36/2020**), si bien este ayuntamiento estima necesario exigir a los licitadores la **solvencia económica y financiera y técnica o profesional así como la obligatoriedad de que se constituya garantía definitiva.**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Séptimo.-** Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º del Ley de Contratos del Sector Público, será el **Pleno.**

Que por todo lo expuesto, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada **“DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TORRE-CARDELA”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA (GRANADA)**, mediante el procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.-** Que por la Secretaría-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de obra.

**TERCERO.-** Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

El Torre-Cardela, a fecha de firma electrónica.

  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA

Fdo.: María Cleofé Vera García

